



Quintana Roo, a 8 de octubre de 2021

## Posicionamiento sobre el pago de bonos para seis servidores públicos del Municipio de Puerto Morelos

Recientemente circulo en periódicos y redes sociales del estado de Quintana Roo un oficio del Gobierno Municipal de Puerto Morelos MPM/PM/ 0207/IX/2021, con fecha 28 de septiembre del 2021, firmado por la ex primera regidora y encargada de despacho. Ana Luis Betancourt Canul, quien instruye al en ese momento tesorero municipal proporcione un bono de 500,000.00 pesos hacia su persona, así como a otros 4 regidores y al secretario general del municipio, bajo el argumento de que estos servidores públicos continuaron desempeñando sus funciones en el contexto de la pandemia por COVID-19. Lo anterior, sumió la cantidad de 3 millones de pesos destinados a estos "reconocimientos", por un trabajo que tiene, de por sí, una remuneración con cargo al erario publico.

**Los cuestionamientos son:** ¿tenía la ahora ex primera regidora facultades para autorizar este tipo de bonos? ¿Por qué dar reconocimiento a un trabajo que ya, de suyo, es remunerado y el cual es responsabilidad dentro de sus competencias? Frente a las latentes necesidades del municipio ¿cómo se justifica un pago sin sustento presupuestal y estando la comuna en evidentes problemas financieros? ¿Con base en qué criterios se decidió que sólo estas personas servidoras públicas merecen recibir un bono? ¿Cuál es el sustento jurídico para otorgar este tipo de bonos? ¿Cuál es el origen de los recursos presupuestarios utilizados para realizar estos pagos? ¿Se efectuó la retención de impuesto sobre la renta correspondiente y se entero al SAT en tiempo y forma? Estas son sólo algunas de las preguntas que deberán ser respondidas y justificadas para atender el derecho de la población a la rendición de cuentas de su presupuesto, el presupuesto público

**El pago de dichos bonos representa un importante agravio a la población y sus derechos** Recordamos a los ex servidores y servidoras públicas que el manejo y decisiones sobre el presupuesto público siempre, y sin excepción, debe tener como sustento el principio de legalidad, orientando su destino al bien común y a la atención de las necesidades y prioridades del municipio para su desarrollo sostenible.

**Desde el Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo,** hacemos un enérgico llamado a las autoridades competentes para que se realicen las investigaciones pertinentes a fin de determinar la posible incurrencia de faltas administrativas y hechos de corrupción. Así mismo, hemos solicitado a la Comisión de Hacienda de la XVI Legislatura del Estado, se incluya la revisión de estos bonos en el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al Artículo 119 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas

